

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2015-10365** Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda número 6 al Convenio de colaboración suscrito el 25 de abril de 2008 entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la ejecución de actuaciones en materia de infraestructuras y conservación de varias carreteras autonómicas. Pág. 23139
- Ayuntamiento de Liérganes**
- CVE-2015-10367** Acuerdo de derogación de la Ordenanza reguladora de la Utilización de las Vías Públicas Municipales para el Tránsito de Vehículos Pesados. Pág. 23147

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2015-10364** Resolución de delegación de competencias. Pág. 23148
- Ayuntamiento de Polanco**
- CVE-2015-10369** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 23150

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2015-10358** Orden PRE/38/2015, de 18 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo números 4 y 5, denominados, Secretario/a Despacho Presidente, del Gabinete del Presidente de la Consejería de Presidencia y Justicia, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 23151

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Bareyo**
- CVE-2015-10368** Acuerdo de modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo. Pág. 23155
- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
- CVE-2015-10375** Aprobación y exposición pública de las retribuciones y dietas a percibir por los miembros de la Corporación. Pág. 23156

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2015-10388** Anuncio del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se convoca licitación pública para la contratación de suministros de Equipamiento Clínico para la dotación del Centro de Salud de Cabezón de la Sal y del Consultorio Rural de Noja adscritos a la Gerencia de Atención Primaria. Expediente GAP/P.A. 2015.2.10.02.0003. Pág. 23158
- CVE-2015-10389** Anuncio del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se convoca licitación pública para la contratación de suministros de Equipamiento General para la Dotación del Centro de Salud de Cabezón de la Sal y del Consultorio Rural de Noja adscritos a la Gerencia de Atención Primaria. Expediente GAP/P.A. 2015.2.10.02.0002. Pág. 23160

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Concejo Abierto de Bárcena Mayor**
- CVE-2015-10402** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 23162
- Concejo Abierto de Correpoco**
- CVE-2015-10398** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 23164
- Concejo Abierto de El Tojo**
- CVE-2015-10400** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 23166
- Junta Vecinal de Loredó**
- CVE-2015-10395** Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 23168
- Junta Vecinal de Saja**
- CVE-2015-10404** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 23169

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
- CVE-2015-10372** Aprobación y exposición pública del Padrón de Agua y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23171
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
- CVE-2015-10370** Aprobación y exposición pública de lo padrones de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al segundo trimestre, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23172

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Servicio Público de Empleo EstatalDirección Provincial de Cantabria**
- CVE-2015-10376** Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, del mes de julio de 2015. Pág. 23173
- Ayuntamiento de Camaleño**
- CVE-2015-10373** Resolución de la Alcaldía 161/2015 de convocatoria de Ayudas al Estudio para 2015. Pág. 23175

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

- Ayuntamiento de Guriezo**
CVE-2015-10371 Convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, turísticas y sociales para 2015. Pág. 23176

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Bareyo**
CVE-2015-10082 Información pública de solicitud de autorización de cambio de uso y aumento de volumen de edificación en polígono 27 parcela 14. Pág. 23180
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
CVE-2015-10196 Información pública de expediente para realización de línea de media tensión subterránea y centro de transformación prefabricado. Pág. 23181
- Ayuntamiento de Camaleño**
CVE-2015-10348 Concesión de licencia de apertura de nave para ganado bobino en Redo. Expediente R 148/2015. Pág. 23182
- Ayuntamiento de Pesaguero**
CVE-2015-10076 Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 0088_2/2015. Pág. 23183
- Ayuntamiento de Ruiloba**
CVE-2015-10304 Información pública de solicitud de autorización para vivienda unifamiliar aislada. Pág. 23184

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2015-6221 Plan de Inversiones período 2016-2018, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. Pág. 23185
- Demarcación de Costas en Cantabria**
CVE-2015-10385 Información pública de solicitud de autorización para la colocación de la réplica del observatorio de aves, ubicada junto a la oficina de turismo, a la Marisma de Joyel, término municipal de Noja. Expediente AUT02-15/39/0105. Pág. 23188

7.5. VARIOS

- Consejería de Sanidad**
CVE-2015-10415 Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria y designación de los integrantes de la Comisión de Valoración. Pág. 23189
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2015-10378 Notificación de resolución en expediente de protección P-00185-12. Pág. 23204
CVE-2015-10379 Notificación de resolución en expediente de protección P-00008-14. Pág. 23205
CVE-2015-10380 Notificación de resolución en expediente de protección P-00182-14. Pág. 23206
CVE-2015-10381 Notificación de resolución en expediente de protección P-00263-14. Pág. 23207
CVE-2015-10382 Notificación de resolución en expediente de protección P-00102-13. Pág. 23208
CVE-2015-10383 Notificación de resolución en expediente de protección P-00080-13. Pág. 23209
CVE-2015-10384 Notificación de resolución en expedientes de protección P-00112-13 y P-00113-13. Pág. 23210
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
CVE-2015-10302 Información pública de solicitud de licencia para almacén de productos alimentarios en el polígono industrial de Heras. Expediente AC31/2015. Pág. 23211

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2015-10363** Información pública de solicitud de licencia de instalación de aire acondicionado en comercio menor de prendas de vestir y tocado (epígrafe 651.2) sita en la Plaza del Príncipe 1. Expediente 27851/15. Pág. 23212
- CVE-2015-10366** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 23213

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo**
- CVE-2015-10386** Emplazamiento en procedimiento de jurisdicción voluntaria. General 248/2014. Pág. 23215

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-10365 *Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda número 6 al Convenio de colaboración suscrito el 25 de abril de 2008 entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la ejecución de actuaciones en materia de infraestructuras y conservación de varias carreteras autonómicas.*

Con fecha 30 de julio de 2015, el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se autoriza la celebración de la Adenda 6 al convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la ejecución de actuaciones en materia de infraestructuras y conservación de varias carreteras autonómicas.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la Adenda 6 al convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la ejecución de actuaciones en materia de infraestructuras y conservación de varias carreteras autonómicas.

Santander, 11 de agosto de 2015.

El secretario general,
Jesús Emilio Herrera González.

CVE-2015-10365

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

ADENDA NÚMERO 6 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 25 DE ABRIL DE 2008 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, SOCIEDAD LIMITADA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y CONSERVACIÓN DE VARIAS CARRETERAS AUTONÓMICAS

En Santander a 30 de julio de 2015

Se reúnen en la sede del Gobierno de Cantabria:

De una parte, el Señor Consejero de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, Don José María Mazón Ramos.

Y, de otra parte, Don Eusebio José Orruela Castillo, en su calidad de Gerente y miembro del Consejo de Administración de Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria S. L., en adelante GESVICAN.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la firma de la presente Adenda y a tal efecto:

MANIFIESTAN

1.- Que con fecha 25 de abril de 2008 se formalizó el Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la ejecución de actuaciones en materia de infraestructuras y conservación de varias carreteras autonómicas, publicándose el texto del convenio en el Boletín Oficial de Cantabria de 29 de abril de 2008.

CVE-2015-10365

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

2.- Que con fecha 5 de noviembre de 2010 se formalizó la Adenda número 1 al citado convenio suscrito el 29 de abril de 2008, consistente en la modificación del apartado segundo de la cláusula sexta, incluyendo la posibilidad de efectuar reajustes en la financiación, siempre y cuando lo permitan los remanentes de crédito y las disponibilidades presupuestarias de que se disponga. El reajuste consistía en el adelantamiento de los pagos a efectuar por el Gobierno de Cantabria a GESVICAN, publicándose el texto de la Adenda número 1 en el Boletín Oficial de Cantabria de 11 de noviembre de 2010.

3.- Que con fecha 21 de diciembre de 2010 se formalizó la Adenda número 2 al citado convenio suscrito el 29 de abril de 2008, consistente en la modificación de su anexo I, ya que una vez adjudicadas las obras y estando la ejecución de las mismas suficientemente avanzadas, se tenía conocimiento real de las necesidades presupuestarias de cada una de ellas. El texto de la Adenda número 2 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria de 10 de enero de 2011.

4.- Que con fecha 25 de febrero de 2011 se formalizó la Adenda número 3 al citado convenio suscrito el 29 de abril de 2008, consistente en la modificación de la cláusula sexta. Recepcionadas diecisiete de las veinte obras incluidas en el anexo Nº1 y conocido el avanzado grado de ejecución de las tres restantes, era conveniente modificar el apartado primero de la cláusula sexta, publicándose el texto de la Adenda número 3 en el Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo de 2011.

5.- Que con fecha 9 de agosto de 2012 se formalizó la Adenda número 4 al citado convenio suscrito el 29 de abril de 2008, consistente en la modificación de la cláusula sexta, apartado uno, para proceder a establecer los retornos de la Administración a la empresa pública una vez determinadas las liquidaciones de las obras ejecutadas y fijadas las revisiones de precios tras la publicación oficial de los índices de revisión definitivos, publicándose el texto de la Adenda número 4 en el Boletín Oficial de Cantabria de 4 de septiembre de 2012.

6.- La Adenda número 5 se formalizó con fecha 12 de junio de 2014, y en ella establecía, que dado que GESVICAN no podía llevar a cabo las labores de conservación y mantenimiento de las carreteras objeto de la encomienda, las cuales se han llevado a cabo desde la Dirección General de Obras Públicas, a través del Servicio de Carreteras Autonómicas, se detraía de los importes que el Gobierno debía abonar a GESVICAN, el coste de estas actuaciones.

CVE-2015-10365

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

7.- Que con fecha 26 de diciembre de 2014, el Consejo de Gobierno aprobó la modificación de la financiación del convenio

8.- Recientemente se han publicado los índices de revisión de precios del periodo hasta junio de 2.013, con los que se puede determinar la revisión de precios definitiva de una de las obras efectuadas con el presente convenio, la denominada Variante de Santullán, que es la única que tenía pendiente su cierre económico definitivo. Supone un incremento económico de 28.028,02 euros, tal y como manifiesta GESVICAN en su escrito de fecha 17 de junio de 2.015

Por todo ello, ambas partes suscriben la presente Adenda número 6 al Convenio suscrito el 25 de abril de 2008 al objeto de modificar las cláusulas que hacen referencia a la obligación de pago a GESVICAN por parte del Gobierno de las cantidades mencionadas, para la cual se modifica la cláusula SEXTA, que quedan como se recoge a continuación:

CLÁUSULAS

Sexta.- Contraprestación económica.

6.1. El importe global de la contraprestación a abonar por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria será el que corresponda a la suma de cada una de las facturas justificativas de la inversión presentada por GESVICAN que comprenderán todas las cantidades pagadas por la empresa en concepto de ejecución de obra, incluyendo revisiones de precios y liquidaciones, pago de contratos asociados a la ejecución de dichas obras y los costes financieros de la operación.

Si llegado el momento de efectuar el primer pago, es decir el 1 de abril de 2011, las actuaciones recogidas en el anexo I no estuvieran recepcionadas en su totalidad, el importe a abonar por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria en este primer pago será el que corresponda a las actuaciones recepcionadas, así como al resto de obra no recepcionada pero sí certificada de acuerdo con la cláusula quinta apartado cuarto, mayorado del Coste Financiero Reconocido.

El resto de obra pendiente de ejecutar se abonará una vez se haya certificado y recepcionado las obras restantes en las anualidades 2012, 2013, 2014 y 2015.

CVE-2015-10365

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

Este importe global se abonará en cinco anualidades. El primer pago anual se efectuará el uno de abril de 2011, por un importe de once millones doscientos ochenta mil novecientos trece con treinta y nueve euros (11.280.913,39 €) en concepto de las obras recepcionadas, de las certificaciones aprobadas de las obras pendientes de recepcionar y del coste financiero reconocido.

El resto de los pagos anuales se efectuará en las siguientes condiciones:

- En concepto de todos los pagos que GESVICAN ha venido efectuando en ejecución de todas las obras objeto de esta encomienda hasta el momento del pago de las liquidaciones de obra y por la cuantía total recogida en el anexo I a la que se añade los gastos financieros de la operación, a facturar a la administración con anterioridad al 1 de abril de cada año con la distribución en las siguientes cantidades anuales: El año 2011 tendrá un montante de once millones doscientos ochenta mil novecientos trece euros con treinta y nueve céntimos (11.280.913,39 €); para el 2012 por un importe de catorce millones trescientos ochenta y tres mil cuarenta y un euros con sesenta y ocho céntimos (14.383.041,68 €); el año 2013 catorce millones dieciséis mil setecientos cinco euros con ochenta y cinco céntimos (14.016.705,85 €); 2014 veintidós millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos cinco euros con ochenta y cinco céntimos (22.496.705,85 €) y 2015 tendrá un montante de cinco millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos con catorce céntimos (5.180.532,14 €).*
- En concepto de revisiones de precios que GESVICAN paga a los contratistas adjudicatarios de las obras tras la liquidaciones de obra y durante el periodo de garantía de las obras, a facturar a la administración a lo largo de cada año y por la cuantía total recogida en el anexo II con la distribución en las siguientes cantidades anuales: El año 2012 tendrán un montante de seiscientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y siete con ochenta y tres euros (626.857,83 euros) y los años 2014 y 2015 tendrán un montante de cuatrocientos cuarenta y un mil noventa y seis con noventa y tres euros (441.096,92 euros) cada año. Para el año 2.015, la cantidad mencionada se incrementa en 28.028,02 euros que es lo que supone la mayor revisión de precios determinada tras la publicación de los índices de revisión definitivos.*
- En concepto de gastos de conservación y mantenimiento que la Consejería de Obras Públicas y Vivienda ha llevado a cabo en las carreteras objeto del Convenio, y cuyo detalle se expone en el anexo III a partir del informe del Jefe de Servicio de Carreteras Autonómicas de fecha 15 de abril de 2.014, procede detracer del 6% que a GESVICAN le corresponde por aplicación de la cláusula QUINTA punto 6 la cantidad de 356.173,72 euros.*

CVE-2015-10365

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

Los citados pagos serán financiados en la forma que a continuación se indica: anualidad 2011 por un importe de 11.280.913,39 euros, anualidad 2012 por un importe de 15.009.899,51 euros, anualidad 2013 por un importe de 14.016.705,85 euros, anualidad 2014 por un importe de 22.937.802,77 euros y anualidad 2015 (04.08.453B.600.09) por un importe de 5.649.657,08 euros, con el IVA incluido.

El importe de cada pago anual será libremente aplicado por GESVICAN salvo que la Consejería expresamente disponga otra cosa.

ANEXO I

TRAMO DE CARRETERA	
VARIANTE ESTE COMILLAS	9.286.992,05
VARIANTE SANTULLÁN	10.288.882,98
RIOCORVO-APEADERO VIÉRNOLES	1.578.013,38
TRECEÑO-SAN VICENTE DEL MONTE	2.159.922,16
EL PONTARRÓN DE GURIEZO-TREBUESTO	3.951.491,73
PUENTE ARROYO ESCUDO Y PUENTE LA COCINA	2.590.231,13
SAN SALVADOR-SARÓN	2.857.964,34
PUENTE LA VENERA-ARGOÑOS	2.334.259,09
GALIZANO-PUENTE VENERA	2.013.352,74
BERANGA-NOJA	2.358.597,19
PUENTE PONTEJOS-PUENTE SOMO	3.589.415,68
SAN MIGUEL ARAS-FUENTE LAS VARAS	4.357.620,36
SANTILLANA - CÓBRECES	1.784.000,00
TRAVESÍA ASTILLERO	2.216.842,78
TRAVESÍA DE SOLÓRZANO	2.822.990,42
PLAYA OYAMBRE-PUENTE LA MAZA	3.707.023,27
CARTES-ESTACIÓN FFCC TORRELAVEGA	1.143.296,16
CUCHÍA	1.575.731,84
GLORIETA MOGRO	1.554.020,69
PUENTE ARROYO SUSPINO	1.222.155,97
TOTAL	63.392.803,96

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

ANEXO II

TRAMO DE CARRETERA	
VARIANTE ESTE COMILLAS	0,00
VARIANTE SANTULLÁN	345.882,02
RIOCORVO-APEADERO VIÉRNOLES	0,00
TRECEÑO-SAN VICENTE DEL MONTE	0,00
EL PONTARRÓN DE GURIEZO-TREBUESTO	66.077,45
PUENTE ARROYO ESCUDO Y PUENTE LA COCINA	-201.930,27
SAN SALVADOR-SARÓN	0,00
PUENTE LA VENERA-ARGOÑOS	0,00
GALIZANO-PUENTE VENERA	0,00
BERANGA-NOJA	0,00
PUENTE PONTEJOS-PUENTE SOMO	440.672,36
SAN MIGUEL ARAS-FUENTE LAS VARAS	471.858,75
SANTILLANA - CÓBRECE	0,00
TRAVESÍA ASTILLERO	0,00
TRAVESÍA DE SOLÓRZANO	171.969,94
PLAYA OYAMBRE-PUENTE LA MAZA	48.911,28
CARTES-ESTACIÓN FFCC TORRELAVEGA	0,00
CUCHÍA	146.072,38
GLORIETA MOGRO	47.565,57
PUENTE ARROYO SUSPINO	0,00
TOTAL	1.537.079,69

ANEXO III

TRAMO DE CARRETERA	
VARIANTE ESTE COMILLAS	0,00
VARIANTE SANTULLÁN	4.488,49
RIOCORVO-APEADERO VIÉRNOLES	3.888,36
TRECEÑO-SAN VICENTE DEL MONTE	8.783,34
EL PONTARRÓN DE GURIEZO-TREBUESTO	30.558,07
PUENTE ARROYO ESCUDO Y PUENTE LA COCINA	1.504,72
SAN SALVADOR-SARÓN	59.780,01
PUENTE LA VENERA-ARGOÑOS	36.669,68
GALIZANO-PUENTE VENERA	28.811,89
BERANGA-NOJA	42.781,30
PUENTE PONTEJOS-PUENTE SOMO	51.366,52
SAN MIGUEL ARAS-FUENTE LAS VARAS	17.197,19
SANTILLANA - CÓBRECE	36.196,82
TRAVESÍA ASTILLERO	14.170,08
TRAVESÍA DE SOLÓRZANO	4.996,85
PLAYA OYAMBRE-PUENTE LA MAZA	9.245,43
CARTES-ESTACIÓN FFCC TORRELAVEGA	2.672,21
CUCHÍA	2.200,64
GLORIETA MOGRO	140,64
PUENTE ARROYO SUSPINO	721,49
TOTAL	356.173,72

CVE-2015-10365

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

El uno de febrero de cada año GESVICAN remitirá a la Consejería una notificación del Saldo Pendiente de Liquidación de la contraprestación económica desglosado por cada una de las obras realizadas.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben, en cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, la presente Adenda número 6 al Convenio suscrito el 25 de abril de 2008 en el lugar y fecha arriba indicados

Por el GOBIERNO DE CANTABRIA



Fdo.: José María Mazón Ramos
Consejero de Obras Públicas y Vivienda

Por GESVICAN



Fdo.: Eusebio José Orruela Castillo
Gerente de Gesvican

2015/10365

CVE-2015-10365

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2015-10367 *Acuerdo de derogación de la Ordenanza reguladora de la Utilización de las Vías Públicas Municipales para el Tránsito de Vehículos Pesados.*

El Pleno del Ayuntamiento de Liérganes, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2015 acordó la derogación expresa de la Ordenanza reguladora de la Utilización de las Vías Públicas Municipales para el Tránsito de Vehículos Pesados y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Se transcribe literalmente a continuación la parte dispositiva de dicho acuerdo:

"Considerando suficientemente debatido el asunto, el sr. alcalde lo somete a votación, arrojando el siguiente resultado: diez votos a favor. Resultando que la Corporación está formada por once Concejales, que han acudido a la sesión diez y han votado todos a favor de la propuesta, el Sr. alcalde proclama aprobado por unanimidad (mayoría absoluta) la propuesta formulada en los términos presentados, esto es:

A la vista de las incidencias surgidas en la aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización de las Vías Públicas Municipales para el Tránsito de Vehículos Pesados, aprobada recientemente por el pleno municipal y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria. de 30 de junio de 2015, que han puesto de manifiesto la dificultad de su aplicación y la complejidad que añade a la ejecución de expedientes como los aprovechamientos forestales a los que incorpora nuevos trámites, que incluso podrían dar lugar a impugnaciones por las empresas afectadas por entender que se pudieran invadir competencias de otras Administraciones.

Considerando la conveniencia de analizar con mayor profusión de estudios técnicos, económicos y sociales la finalidad perseguida con la Ordenanza, que no era otra que la protección de las vías municipales, se estima aconsejable por esta Alcaldía proponer al pleno municipal como órgano competente la derogación expresa de la Ordenanza de referencia.

En base a todo lo expuesto el pleno acuerda lo siguiente:

1º.- Derogar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización de las Vías Públicas Municipales para el Tránsito de Vehículos Pesados.

2º.- Que se publique el acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

3º.- Que se notifique a las empresas interesadas".

Liérganes, 4 de agosto de 2015.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2015/10367

CVE-2015-10367

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CVE-2015-10364 *Resolución de delegación de competencias.*

La ejecución de obras por la Administración viene regulada en los artículos 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 174 al 179 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La ejecución de obras por la Administración podrá realizarse por los propios servicios de la misma, ya sea empleando exclusivamente medios propios o con la colaboración de empresarios particulares, siempre que en este último caso su importe sea inferior a 5.186.000,00 euros o a la cantidad que se determine reglamentariamente, con exclusión del IVA, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dentro del marco normativo precitado la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante sus medios propios o con la colaboración de empresarios particulares, ejecuta obras por la propia Administración a través de los Servicios de Carreteras Autonómicas y Vías y Obras de la Dirección General de Obras Públicas.

El artículo 72 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria establece las atribuciones de los titulares de la Consejerías en materia de gestión de gastos. Entre ellas figura, en el apartado 1, las de aprobar y comprometer los gastos propios de los servicios a su cargo, así como reconocer las obligaciones correspondientes e interesar del ordenador general de pagos de la Comunidad Autónoma la realización de los correspondientes pagos.

En este sentido, también el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece las atribuciones de los Consejeros. Entre dichas atribuciones figura, en el apartado j), la de autorizar o disponer los gastos de gestión y ejecución presupuestaria, así como reconocer obligaciones de su Consejería, en los términos previstos legalmente.

Considerando el elevado número de expedientes de conservación y mantenimiento y con objeto de facilitar la descentralización para favorecer al máximo la agilidad en la tramitación de los mismos, resulta procedente delegar el ejercicio de la citada competencia al amparo de lo establecido en la Ley de Cantabria 6/2002.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Delegar el ejercicio de la competencia de aprobar y comprometer los gastos correspondientes a las partidas de conservación y mantenimiento efectuadas por la Administración a través del Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Públicas, así como reconocer las obligaciones correspondientes e interesar del ordenador general de pagos de la

CVE-2015-10364

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

Comunidad Autónoma la realización de los correspondientes pagos, en el director general de Obras Públicas, atendiendo a su competencia de acuerdo con los programas presupuestarios a los que vayan imputados los referidos gastos, siendo la cuantía máxima de actuación por los Servicios la prevista para los contratos menores regulados en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En todos los actos que se dicten en virtud de la delegación de competencias autorizadas por la presente Resolución se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por el consejero de Obras Públicas y Vivienda.

Tercero.- La presente Resolución sustituye a la adoptada el 14 de diciembre de 2012, publicada en el BOC de 26 de diciembre de 2012, y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 19 de agosto de 2015.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
Jose M^a Mazón Ramos.

2015/10364

CVE-2015-10364

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2015-10369 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.- Efectuar una delegación por vacaciones, a favor de don Felipe Tapia Salces, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento de Polanco, quien resolverá los asuntos propios de la Alcaldía, desde el día 17 al 26 de agosto de 2015, ambos inclusive.

Segundo.- La delegación conferida requerirá para su eficacia, su aceptación, que se entenderá otorgada con la forma de la notificación de la presente Resolución, la cual se publicará en el B.O.C. y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Tercero.- El teniente de alcalde que actuará por esta delegación, queda obligado a informar al órgano delegante de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la misma.

Lo manda y firma en Polanco, la alcaldesa, Rosa Díaz Fernández, de lo que yo como secretaria, certifico.

Polanco, 13 de agosto de 2015.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2015/10369

CVE-2015-10369

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-10358 *Orden PRE/38/2015, de 18 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo números 4 y 5, denominados, Secretario/a Despacho Presidente, del Gabinete del Presidente de la Consejería de Presidencia y Justicia, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2015/2.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

CVE-2015-10358

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño de los puestos de trabajo solicitados.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del consejero de Presidencia y Justicia, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrán declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 18 de agosto de 2015.

El consejero de Presidencia y Justicia,
(P.D. Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

ANEXO I

Consejería: de Presidencia y Justicia.

Unidad: Gabinete del Presidente.

Número de puesto: 4

Denominación: Secretario/a Despacho Presidente.

Subgrupo: C1 / C2.

Cuerpo: Administrativo / General Auxiliar.

Nivel: 18.

Complemento específico: 14.627,60.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Consejería: de Presidencia y Justicia

Unidad: Gabinete del Presidente.

Número de puesto: 5.

Denominación: Secretario/a Despacho Presidente.

Subgrupo: C1 / C2.

Cuerpo: Administrativo / General Auxiliar.

Nivel: 18.

Complemento específico: 14.627,60.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión de los puestos de trabajo números 4 y 5, Secretario/a Despacho Presidente del Gabinete del Presidente de la Consejería de Presidencia y Justicia, convocado por orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 18 de agosto de 2015.

CONVOCATORIA 2015/2

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO			GRADO CONSOLIDADO			
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO		DENOMINACIÓN			

Santander, de de 2015

(firma)

EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2015/10358

CVE-2015-10358

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2015-10368 *Acuerdo de modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.*

Por acuerdo del Pleno Corporativo, de fecha 18 de agosto de 2015, se aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Bareyo.

El acuerdo adoptado, con el expediente que lo justifica, se someten a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El acuerdo inicialmente adoptado se elevará a definitivo si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Bareyo, 18 de agosto de 2015.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

[2015/10368](#)

CVE-2015-10368

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2015-10375 *Aprobación y exposición pública de las retribuciones y dietas a percibir por los miembros de la Corporación.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo referente a las retribuciones y dietas a percibir por los miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

"Primero.- Aprobar la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación parcial:

El alcalde, don César García García, que gestiona las áreas de Economía, Hacienda, Empleo y Personal, y todas las áreas que no tengan asignado un concejal. Dedicación parcial al 80% con efectos desde 15 de agosto de 2015.

El primer teniente de alcalde, don José Ramón Obregón Cañizal, concejal del área de Obras Públicas y Vivienda, y tesorero Municipal. Dedicación parcial al 75%.

Segundo.- Fijar la cuantía y régimen de retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación que desempeñe el cargo con dedicación, en los términos siguientes:

Dedicación parcial del 80%: 29.000,00 euros de sueldo bruto anual dividido en 14 mensualidades. Siendo el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución de 38 horas semanales, con efectos desde 15 de agosto de 2015. Su horario será de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y jueves de 17:00 a 21:00 horas.

Dedicación parcial del 75%: 25.250,00 euros de sueldo bruto anual dividido en 14 mensualidades. Siendo el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución de 28 horas semanales. Su horario será de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Tercero.- Proceder al alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de los miembros corporativos, en la forma que legal y reglamentariamente corresponda, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales a que haya lugar.

Cuarto.- Determinar que los miembros de la Corporación que no tengan asignada dedicación, perciban la cantidad de 100 euros en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los Plenos Ordinarios.

La ausencia justificada o no a las sesiones ordinarias de la corporación produce de forma automática, la pérdida de tal derecho.

Quinto.- Autorizar el gasto que comportan los precedentes acuerdos, con cargo a las partidas 912 100, 912 160 y 912 230 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2015, debiéndose proceder a modificar el mismo en la cuantía necesaria para cubrir la totalidad de los emolumentos si ello fuera necesario.

Sexto.- El presente acuerdo, cuyas disposiciones han de ajustarse estrictamente a lo previsto en el presupuesto municipal de 2015, será efectivo desde el día siguiente a su aprobación por el pleno.

Séptimo.- Publicar íntegramente el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento".

CVE-2015-10375

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ramales de la Victoria, 18 de agosto de 2015.

El alcalde,
César García García.

2015/10375

CVE-2015-10375

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-10388 *Anuncio del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se convoca licitación pública para la contratación de suministros de Equipamiento Clínico para la dotación del Centro de Salud de Cabezón de la Sal y del Consultorio Rural de Noja adscritos a la Gerencia de Atención Primaria. Expediente GAP/P.A. 2015.2.10.02.0003.*

Entidad adjudicadora:

- a. Administración Contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Órgano de Contratación: Gerencia de Atención Primaria.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Departamento Suministros.
- d. Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Gerencia de Atención Primaria.
 - 2. Dirección: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
 - 3. Teléfono: 942 20.34.68.
 - 4. Telefax: 942 20.27.45
- e. Número de expediente: GAP/ P.A. 2015.2.10.02.0003
- f. Tipo de contrato: Suministros.
- g. Regulación del Contrato: No sujeto a regulación armonizada.
- h. CPV: 33100000-1
- i. Dirección Perfil contratante: <http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicio-PerfilContranteSCS.do>.

Objeto del contrato:

- a) Descripción del Objeto: "Equipamiento Clínico para la dotación de C.S. CABEZÓN DE LA SAL Y CONSULTORIO RURAL NOJA".
- b) Lotes y número de lotes: SI / 7.
- c) Número de unidades: Ver pliego de condiciones.
- d) Plazo de ejecución: El resultante de la oferta realizada por el contratista y que máximo será de 30 días.
- e) Admisión de prórroga: No.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 209.975,48 euros c/IVA.

Valor estimado del contrato: 173.588,00 euros s/IVA.

Garantías exigidas: Definitiva: 5%, IVA excluido, del presupuesto base de licitación.

CVE-2015-10388

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

Requisitos específicos:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas.

Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC (Boletín Oficial de Cantabria).

b) Anuncio de presentación: Los licitadores deberán anunciar su presentación mediante correo electrónico remitido a la dirección: suministros.gap@scsalud.es, o al número de fax 942 20 27 45, antes de las 14 horas del día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia de Atención Primaria sito en la 5º planta del edificio anexo a la Residencia Cantabria. Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n. 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

a) Lugar: Planta baja del edificio sede de la Gerencia de Atención Primaria. Edificio anexo a la Residencia Cantabria.

b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria s/n.

c) Localidad: Santander 39011.

d) Fecha y hora: Se indicarán el perfil del contratante.

Gastos de publicidad: serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 27 de julio de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Por delegación, según Resolución de 20 de diciembre de 2010
(B.O.C. número 36, de 30 de diciembre de 2010),

El director gerente de Atención Primaria,

José Antonio García del Río.

2015/10388

CVE-2015-10388

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-10389 *Anuncio del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se convoca licitación pública para la contratación de suministros de Equipamiento General para la Dotación del Centro de Salud de Cabezón de la Sal y del Consultorio Rural de Noja adscritos a la Gerencia de Atención Primaria. Expediente GAP/P.A. 2015.2.10.02.0002.*

Entidad adjudicadora:

- a. Administración Contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Órgano de Contratación: Gerencia de Atención Primaria.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Departamento Suministros.
- d. Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Gerencia de Atención Primaria.
 - 2. Dirección: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
 - 3. Teléfono: 942 203 468.
 - 4. Telefax: 942 202 745.
- e. Número de expediente: GAP/ P.A. 2015.2.10.02.0002.
- f. Tipo de contrato: Suministros.
- g. Regulación del Contrato: NO sujeto a regulación armonizada.
- h. CPV: 33100000-1
- i. Dirección Perfil contratante: <http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicio-PerfilContranteSCS.do>.

Objeto del contrato:

- a) Descripción del Objeto: "Equipamiento General para la dotación de Centro de Salud de Cabezón de la Sal y del Consultorio Rural de Noja".
- b) Lotes y número de lotes: Sí, 5.
- c) Número de unidades: Ver Pliego de Condiciones.
- d) Plazo de ejecución: el resultante de la oferta realizada por el contratista y que máximo será de treinta días.
- e) Admisión de prórroga: No.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 221.745,33 euros. c/IVA.

Valor estimado del contrato: 183.260,00 euros. s/IVA.

Garantías exigidas: Definitiva: 5%, IVA excluido, del presupuesto base de licitación.

CVE-2015-10389

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

Requisitos específicos:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC (Boletín Oficial de Cantabria).

b) Anuncio de presentación: Los licitadores deberán anunciar su presentación mediante correo electrónico remitido a la dirección: suministros.gap@scsalud.es, o al número de fax 942 202 745, antes de las 14 horas del día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia de Atención Primaria sito en la 5.ª planta del edificio anexo a la Residencia Cantabria. Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n - 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

a) Lugar: Planta baja del edificio sede de la Gerencia de Atención Primaria. Edificio anexo a la Residencia Cantabria.

b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n.

c) Localidad: Santander 39011.

d) Fecha y hora: Se indicarán el Perfil del Contratante.

Gastos de publicidad: serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 27 de julio de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Por delegación, según resolución de 20 de diciembre de 2010
(BOC número 36, de 30 de diciembre de 2010),

El director gerente de Atención Primaria
José Antonio García del Río.

2015/10389

CVE-2015-10389

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONCEJO ABIERTO DE BÁRCENA MAYOR

CVE-2015-10402 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Bárcena mayor para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	800,00
5	Ingresos patrimoniales	3.150,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	3.950,00

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.950,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	3.950,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contenciosos- administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena mayor, 18 de agosto de 2015.

El presidente,

Miguel Ángel Gómez de Cos.

[2015/10402](#)

CVE-2015-10402

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

CONCEJO ABIERTO DE CORREPOCO**CVE-2015-10398** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Correpoco para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	500,00
5	Ingresos patrimoniales	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	500,00

CVE-2015-10398

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	500,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	500,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contenciosos- administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Correpoco, 18 de agosto de 2015.

La presidenta,

M.^a del Carmen Bustara Fernández.

2015/10398

CVE-2015-10398

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

CONCEJO ABIERTO DE EL TOJO**CVE-2015-10400** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de El Tojo para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	500,00
5	Ingresos patrimoniales	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	500,00

CVE-2015-10400

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	500,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	500,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contenciosos- administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Tojo, 18 de agosto de 2015.
El presidente,
José Antonio Fernández Ceballos.

2015/10400

CVE-2015-10400

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

JUNTA VECINAL DE LOREDO

CVE-2015-10395 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal de Loredó, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, en las oficinas municipales sitas en el pueblo de Carriazo.

Ribamontán al Mar, 18 de agosto de 2015.

El presidente,

José Antonio Lastra Revuelta.

2015/10395

CVE-2015-10395

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

JUNTA VECINAL DE SAJA**CVE-2015-10404** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Saja para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	500,00
5	Ingresos patrimoniales	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	500,00

CVE-2015-10404

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	500,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	500,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contenciosos- administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Saja, 18 de agosto de 2015.
El presidente,
Jesús José de la Herrán Montes.

2015/10404

CVE-2015-10404

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2015-10372 *Aprobación y exposición pública del Padrón de Agua y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2015 se aprobó el padrón de facturación de agua y canon de saneamiento, correspondiente al "segundo trimestre".

Se fija el periodo voluntario de recaudación del citado impuesto desde el 16 de agosto de 2015 hasta el 15 de octubre de 2015, pasando los recibos de banco el 1 de septiembre de 2015.

Asimismo se expone al público por el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 6 de agosto de 2015.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

[2015/10372](#)

CVE-2015-10372

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-10370 *Aprobación y exposición pública de lo padrones de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al segundo trimestre, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por resolución de la Alcaldía de 18 de agosto de 2015, el padrón de la Tasa Basura, Agua y Alcantarillado, del segundo trimestre de 2015, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 1 de octubre y el 7 de diciembre de 2015.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank (Caja Cantabria) y Banco Santander, con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza mayor n.º 6 de Santillana del Mar, desde las 10:00 a las 14:00 horas, de lunes a jueves y durante dicho plazo.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santillana del Mar, 18 de agosto de 2015.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2015/10370

CVE-2015-10370

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2015-10376 *Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, del mes de julio de 2015.*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 109.749,60 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de agosto de 2015.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

CVE-2015-10376

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de JULIO de 2015

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
ACERO SEDANO, SERGIO	2396,28
ANDECHAGA RUIZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28
CAMPOS GUTIERREZ, AMAIA	2396,28
CARRILES BEDIA, LAUREANA	2396,28
CIAICA , OLEG	2715,78
CRESPO CRESPO, NURIA	2396,28
CRUZ CABRILLO, JOSE RAMON	2396,28
DE LA VEGA FERNANDEZ, JOSE	2396,28
EL AIDI , OMAR	2715,78
ESTEBANEZ SANCHEZ, MIGUEL	2715,78
FERNANDEZ FUENTE, GONZALO	2396,28
FERRER MENDOZA, JUAN CARLOS	2396,28
GONZALEZ CABRERA, JUANA E	2396,28
GONZALEZ CUEVA, LIDIA	2396,28
GONZALEZ GARCIA, ROBERTO	2396,28
GONZALEZ IRIONDO, RUBEN	2396,28
GONZALEZ RODRIGUEZ, PATRICIA	2396,28
GUTIERREZ VERA, HUBERNEY	2396,28
HERNANDEZ ROMANO, CRISTINA	2396,28
HIGUERA OCEJA, NURIA	2396,28
LAstra RIESTRA, SONIA	2396,28
LLANO TEIXEIRA, NAROA	2396,28
MAMBRILLA LOPEZ, ANA ELENA	2396,28
MONTOYA PORRES, PEDRO LUIS	2396,28
NAVARRO BELMAR, SANDRA	2396,28
NOVAL ORUÑA, CRISTINA	2396,28
NUÑEZ SANCHEZ, CONSTANTINO	2396,28
OKRAMA , SAID	2715,78
ORTIZ CASTILLO, ISAAC	2396,28
ORTIZ SAEZ, ROBERTO	2396,28
OUYIDIR , YOUSSEF	2396,28
PELAYO NUNEZ, MARTA	2396,28
PEREZ PERAL, JOSE FERNANDO	2396,28
PERIS GARCIA, MARIA	2396,28
PONTIGO SANCHEZ, JOSE LUIS	2396,28
PORRAS GARCIA, SILVIA	2396,28
QUINDOS VEGA, FRANCISCO JAVIE	2396,28
RUBIO BOTIN, VANESA	2715,78
RUIZ GARCIA, JENIFER	2396,28
RUIZ RUIZ, M CARMEN	2396,28
SALGUERO RODRIGUEZ, SERGIO	2396,28
SALVADOR MATEU, MARIA JESUS	2396,28
SANCHEZ LANCHAS, MARIA PALOMA	2396,28
VILLARRUEL HERRAN, PATRICIA	2396,28
VIVAS HOYAS, ESTELA	2715,78
TOTAL BENEFICIARIOS: 45	TOTAL: 109.749,60

2015/10376

CVE-2015-10376

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2015-10373 *Resolución de la Alcaldía 161/2015 de convocatoria de Ayudas al Estudio para 2015.*

Por Resolución de Alcaldía nº 161/2015, de 17 de agosto de 2015, se efectúa convocatoria de Ayudas al Estudio de los Vecinos de Camaleño para el ejercicio 2015, que tiene como finalidad la promoción y el fomento del estudio, en beneficio de los habitantes del municipio, de conformidad con la Ordenanza Reguladora de las Ayudas al Estudio de los Vecinos de Camaleño, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 227 de fecha 23 de noviembre de 2012 cuya modificación ha sido publicada el 2 de junio de 2014, BOC nº 104, a la cual se remite la presente convocatoria respecto a beneficiarios, objeto, requisitos, solicitudes, documentación y procedimiento.

Las ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 3260.48000.

Las solicitudes, dirigidas al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Camaleño, se presentarán dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañada de los documentos indicados en la Ordenanza Reguladora.

Las instancias se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Camaleño, Carretera General s/n, (39587), Camaleño, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Camaleño, 17 de agosto de 2015.

El alcalde-presidente,
Óscar Casares Alonso.

2015/10373

CVE-2015-10373

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2015-10371 *Convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, turísticas y sociales para 2015.*

Artículo 1.- Convocatoria, objeto, condiciones y finalidad de la concesión de subvenciones.

La presente convocatoria aprobada por la Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2015, tiene por objeto la concesión de subvenciones con destino a finalidades culturales, deportivas, turísticas y sociales durante el ejercicio 2015, que deberá sujetarse en sus condiciones y finalidad a la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno de la Corporación publicada íntegramente en el BOC de fecha 4 de junio de 2014.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en la citada ordenanza.

Artículo 2.- Créditos presupuestarios y cuantía total de las subvenciones.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a:

Se otorgarán subvenciones, según estipulan las bases de ejecución del Presupuesto General de 2015, para las siguientes actividades:

- Club de fútbol.....3.700 €.
- Formación musical.....6.700 €.
- Baile.....2.500 €.
- Fiestas de los Barrios.....15.000 €.
- Diversas actividades culturales, deportivas y sociales.....7.000 €.

Dichas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.2310.48000 del Presupuesto General prorrogado de 2015. Concediéndose a las distintas Asociaciones radicadas en el Municipio Deportivo-Culturales y de acuerdo con el proyecto presentado por las mismas.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y Ley 10/2006, de 17 de julio de subvenciones de Cantabria.

Artículo 4.- Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y plazo.

Podrán solicitar subvención al Ayuntamiento de Guriezo siempre que estén legalmente constituidas y con residencia en el término municipal:

Las Asociaciones culturales, deportivas, turísticas, sociales, vecinales y demás entidades sin ánimo de lucro.

Los clubes y peñas bolísticas.

Cualquier persona física o jurídica, mayor de 18 años, nacido o con residencia en el término municipal de Guriezo, cuya actividad para la que solicita la ayuda sea de interés general y no suponga un lucro personal o colectivo.

Excepcionalmente, se podrá subvencionar actividades promovidas por entidades o personal físicas que no radiquen el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del Municipio o tengan interés general.

Las solicitudes se presentarán según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, dirigidas al señor alcalde, en el

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, adjuntando la siguiente documentación:

Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto, programa, servicio o actividad a subvencionar.

Declaración responsable acerca de cualquier otra subvención o ayuda económica solicitada y/o concedida por las Administraciones Públicas o Entidades de carácter privado, para la realización del programa o actividad, especificando el importe.

Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose que de no atender tal requerimiento, se rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir ayudas.

Artículo 5.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la alcaldía o persona en quien delegue, siendo órgano competente para la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria la Junta de Gobierno Local.

Artículo 6.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Se valorará especialmente aquellas actividades que conlleven el fomento, estudio, conservación y promoción de los valores culturales, artísticos, históricos, turísticos, folklóricos o deportivos de Guriezo, y siempre de acuerdo con los siguientes criterios:

El interés general de la actividad.

La carencia de actividades análogas.

Número de participantes o beneficiarios del proyecto.

Ayudar aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil realización.

En cualquier caso, no se valorarán aquellas solicitudes presentadas que no hayan justificado el importe de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

Artículo 7.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento es de seis meses a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Artículo 8.- Plazo y forma de justificación.

Se deberá presentar cuenta justificativa de la subvención antes del 31 de diciembre del año en curso, y en ella deberá figurar una declaración de las actividades realizadas y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas detallando los siguientes extremos:

Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento.

Poseer nombre, CIF o NIF y domicilio del proveedor.

Poseer nombre, CIF o NIF del domicilio del cliente.

Llevar el IVA detallado o incluido o declaración de exención.

Estar datadas con fecha 2015.

En el caso de que se trate de dietas o kilometraje deberá incluir una declaración jurada de haber percibido una cantidad en ese concepto aportando el DNI.

Además se deberá acompañar de una memoria final de descripción de las actividades realizadas.

CVE-2015-10371

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

Artículo 9. Reintegro de subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora en los casos previstos en el artículo 15 de la Ordenanza reguladora de la presente convocatoria.

Artículo 10.- Fin a la vía administrativa.

La resolución de aprobación de la presente convocatoria adoptada pone fin a la vía administrativa. Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo o ser impugnado directamente en el plazo de dos meses desde su notificación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Guriezo, 12 de agosto de 2015.

El alcalde,
Narciso Ibarra Garay.

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

ANEXO

SOLICITUD

Datos del solicitante:

Nombre:	NIF/CIF nº:
Dirección para notificaciones:	
Localidad	Provincia CANTABRIA
C.P.	Tfno.
Nº cuenta corriente:	
Representante	Cargo:

Datos de la ayuda solicitada:

Denominación de la actividad:
Finalidad:
Fechas de realización:
Cuantía solicitada:

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que no me encuentro/esta entidad no se encuentra en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre de 2003 y 12.2º de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Que al día de la fecha me encuentro/ esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guriezo.

Que al día de la fecha me encuentro/ esta entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Documentación que se acompaña:

Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto, programa, servicio o actividad a subvencionar.

Declaración responsable acerca de cualquier otra subvención o ayuda económica solicitada y/o concedida por las Administraciones Públicas o Entidades de carácter privado, para la realización del programa o actividad, especificando el importe.

En Guriezo a de de 2015.

EL SOLICITANTE/ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

2015/10371

CVE-2015-10371

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2015-10082 *Información pública de solicitud de autorización de cambio de uso y aumento de volumen de edificación en polígono 27 parcela 14.*

Por don José Antonio Laguera Sarabia se tramita expediente de solicitud de autorización de cambio de uso y aumento de volumen para edificio incluido en el Catálogo de Edificios en Suelo Rústico (ficha número 38), suelo clasificado como no urbanizable especialmente protegido por su valor productivo agrícola, en la parcela con número de Referencia Catastral 39011A027000140000HM (polígono 27, parcela 14).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Bareyo, 31 de julio de 2015.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

[2015/10082](#)

CVE-2015-10082

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2015-10196 *Información pública de expediente para realización de línea de media tensión subterránea y centro de transformación prefabricado.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para la realización de línea de media tensión subterránea y centro de transformación prefabricado en polígono 4, parcela 61, municipio de Cabezón de la Sal, instancia de don Alberto Zamora Loureiro, en representación de Orange, S. A., se expone al público por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9:00 a 14:00 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 11 de agosto de 2015.

La alcaldesa,

María Isabel Fernández Gutiérrez.

2015/10196

CVE-2015-10196

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2015-10348 *Concesión de licencia de apertura de nave para ganado bobino en Redo. Expediente R 148/2015.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por Resolución de la Alcaldía número 148 de fecha 4 de agosto de 2015, se otorgó la siguiente licencia de apertura:

Promotor: Don Juan José Torre Briz.

Uso: Nave para ganado bovino.

Dirección de la instalación: Redo (Camaleño).

RECURSOS

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso - administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado en el plazo de un mes, contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Camaleño, 10 de agosto de 2015.

El alcalde-presidente,

Óscar Casares Alonso.

[2015/10348](#)

CVE-2015-10348

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2015-10076 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 0088_2/2015.*

Concesión de licencia municipal de primera ocupación para legalización de reforma de vivienda en la escuela, en la localidad de Obargo, expediente número 0088_2/2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación del expediente para legalización de reforma, en la localidad de Obargo, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 28 de julio de 2015.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía número 66/2015.
- Promotor: Pedanía de Obargo.
- Dirección de la vivienda: Obargo (Pesaguero).

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pesaguero, 3 de julio de 2015.

El alcalde,

Vicente Vélez Caloca.

2015/10076

CVE-2015-10076

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2015-10304 *Información pública de solicitud de autorización para vivienda unifamiliar aislada.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de doña Barbara Vaquerizo y don Ruben Uña Gutierrez, de concesión de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la finca ubicada en calle Cárcel, barrio Trasierra, parcela número 65 y número 58 del polígono número 4, calificada como suelo rústico.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ruiloba, 13 de agosto de 2015.

El alcalde,

Gabriel Bueno Fernández.

2015/10304

CVE-2015-10304

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2015-6221 *Plan de Inversiones período 2016-2018, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A.*

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio dicta la siguiente resolución:

Visto el plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de su red de distribución eléctrica presentado por Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el horizonte 2016-2018, derivado de lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, apartado cuarto del artículo 16, por el que las empresas distribuidoras presentarán los planes trienales de inversión en instalaciones radicadas en su territorio cuya autorización sea de su competencia, a efectos de la correspondiente emisión de informe preceptivo antes del 1 de mayo.

Teniendo en consideración la información adicional aportada con fecha 23 de abril, así como que a la fecha de presentación del plan están pendientes de definir algunos aspectos normativos que pueden tener efectos sobre la planificación y ejecución de los planes de inversión y, en concreto, considerando la no determinación de los criterios para definir el crecimiento vegetativo y los valores unitarios de inversión por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, o los nuevos Procedimientos de Operación de las redes de distribución, debemos considerar la variabilidad de los indicados planes de inversión por los ajustes y/o modificaciones que podrían recaer finalmente sobre la actividad de distribución.

Considerando la norma reguladora, los imprevistos indicados y los desarrollos normativos pendientes, ha de entenderse que la información aportada se ajusta a las previsiones y estimaciones resultantes de la aplicación de los principios generales disponibles en el actual modelo retributivo y deberá ser objeto de ajuste o modificación en el momento en el que se produzcan nuevos desarrollos reglamentarios que así lo requieran, por lo que procede tramitar el plan de inversiones 2016-2018 presentado a esta Comunidad Autónoma, resultando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 4 de marzo de 2015 por parte de Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. se presentó ante la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria el plan trienal de inversión para el horizonte 2016-2018, que ha sido sensiblemente adaptado con fecha 23 de abril de 2015, para la red de distribución eléctrica de su competencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- Con fecha 28 de abril de 2015 se emite propuesta de resolución por la que la Dirección General de Innovación e Industria en la que se afirma que "se entiende que las instalaciones propuestas por la citada empresa distribuidora como extensión natural de su red de distribución eléctrica se ajustan a los criterios establecidos en el RD 1048/2013, de 27 de diciembre, y que son necesarias para garantizar que su red de distribución tenga capacidad suficiente para asumir, a largo plazo, una demanda razonable de electricidad, tal y como establece el texto legal. En todo caso, tal y como se desprende de la lectura de la Ley del Sector

CVE-2015-6221

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

Eléctrico y del mencionado Real Decreto, la aprobación por resolución del Plan de Inversiones plurianuales del período 2016-2018, presentado por Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y respecto a las instalaciones que se reflejan en el Anexo I y que están incluidas en el citado Plan, tendrá carácter meramente indicativo, dado que las obras incluidas en el mismo son una previsión para cubrir el crecimiento de la demanda estimada, en un horizonte de tres años y que, según establece la legislación aplicable, pueden ser actualizados en los posteriores planes de inversión que cada año se presenten".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio es el titular del órgano competente para dictar la presente Resolución en virtud de las atribuciones que en materia de industria, energía y minas le han sido conferidas de acuerdo con lo previsto en los artículos 24, apartados 30 y 31 y 25.8 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de trabajo e Industria y los Decretos 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 apartado h) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los titulares de redes de distribución estarán obligados a "presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución. Asimismo, la empresa distribuidora deberá ejecutar, en los términos que se establezcan, el contenido de los planes de inversión que resulten finalmente aprobados por la Administración General del Estado".

Tercero.- El Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, recoge en su capítulo IV las características y contenido de los planes de inversión, la autorización del volumen de inversión retribuido, el procedimiento de control de la ejecución del plan y los grados de cumplimiento y los volúmenes de inversión admisibles. Por otro lado la Resolución de 29 de abril de 2014 de la Secretaría de Estado de Energía establece el contenido y formato de los planes de inversión anuales y plurianuales que han de presentar las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y las competencias que confiere la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la demás normativa citada,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Plan de Inversiones presentado por Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. para el horizonte 2016-2018 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se adjunta como Anexo a esta resolución, en el que se detallan, con carácter indicativo, las instalaciones que son consideradas, total o parcialmente, como extensión natural de la red y que, por tanto, deben ser realizadas y costeadas por la empresa de distribución responsable de las mismas en la zona, y reconocidas por la retribución que corresponda según lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre.

CVE-2015-6221

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria para general conocimiento de la misma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 28 de abril de 2015.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Eduardo Arasti Barca.

ANEXO

PLAN DE INVERSIONES 2016-2018 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S. A.

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN PREVISTA AÑO 2016 (Euros)	INVERSIÓN PREVISTA AÑO 2017 (Euros)	INVERSIÓN PREVISTA AÑO 2018 (Euros)
Mejora de eficiencia	Mejora de eficiencia en Cantabria	65.361	75.814	77.706
Nnss Mt y Bt	NNSS MT y BT Cantabria	84.424	91.239	95.368
Red inteligente	Red inteligente Cantabria	-	7.667	13.350
Renovación de líneas de alta tensión	Renovación de líneas de alta tensión en Cantabria	-	13.942	25.648
Desarrollo MT y BT	Desarrollo MT y BT en Cantabria	214.678	206.591	107.326
Renovación MT y BT	Renovación MT y BT en Cantabria	87.505	86.784	91.265
Renovación de subestaciones	STR ONTON, COMPACTACIÓN MT	286.319	-	-

2015/6221

CVE-2015-6221

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2015-10385 *Información pública de solicitud de autorización para la colocación de la réplica del observatorio de aves, ubicada junto a la oficina de turismo, a la Marisma de Joyel, término municipal de Noja. Expediente AUT02-15/39/0105.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.6 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública la solicitud de referencia, formulada por el Ayuntamiento de Noja.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53 - 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 19 de agosto de 2015.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

[2015/10385](#)

CVE-2015-10385

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2015-10415 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria y designación de los integrantes de la Comisión de Valoración.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de subsanación a la Resolución de listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo de 2015, publicada en el BOC número 54, de fecha 19 de marzo, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, quedando configurada como sigue:

Presidente: Doña María Antonia Mora González.

Presidente suplente: Don Rafael Navarro Ortega.

— En representación de la Administración:

Vocal: Don Luis Manuel Cabanzón Alber.

Suplente: Doña Carolina Añíbarro Oliveri.

Vocal: Doña Mónica Gómara Lostal.

Suplente: Doña María José Tercero Gutiérrez.

— En representación del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria:

Vocal: Doña María Pilar Saiz Agudo.

Suplente: Doña María Teresa Sainz Olavarría.

— En representación de las organizaciones y colectivos representativos del sector de las oficinas de farmacia:

Vocal: Doña Alicia Ruiz de Villa Díez.

Suplente: Almudena Vallar Gómez.

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

4º.- Actuará como secretaria: Doña María Esther Hoyos Rodríguez y como secretaria suplente: Doña María del Pilar Gómez Campón, designadas mediante resolución de la Directora General de Ordenación y Atención Sanitaria de fecha 30 de julio de 2015.

A los miembros de la citada Comisión de Valoración, les serán de aplicación las normas relativas a la abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el BOC.

Santander, 13 de agosto de 2015.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

ANEXO I

Relación definitiva de aspirantes admitidos al concurso de méritos
para la autorización de nuevas oficinas de farmacia

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ABARQUERO ZORITA, RAQUEL	12772860V
2	ACEBAL DE LA PEÑA, ANA AMELIA	14941907A
3	ADRADOS ORTUÑO, CRISTIAN	71344218N
4	ADUNA DE PAZ, LOURDES	30615495B
5	AGUSTÍN ÁLVAREZ, EDUARDO	72030521H
6	ALEGRÍA SAN MARTÍN, RICARDO MANUEL	72096009W
7	ALFARAZ CARREÑO, MARTA MARÍA	07976059G
8	ALONSO BARRERO, MARÍA JOSÉ	10864546J
9	ALONSO BERNAL, MYRIAM	35313349T
10	ALONSO PRIETO, MARTA MENCÍA	70873879T
11	ALVARADO PACHECO, AURORA	28946116H
12	ÁLVAREZ MARTÍNEZ, EVA MARÍA	52515999F
13	ÁLVAREZ MARTÍNEZ, MARIA LUISA	14904527K
14	AMADOR REDONDO, SILVIA	02241485C
15	AMINI DEHESA, SUSANA	72048164C
16	AMORÓS GONZÁLEZ, JOSÉ FRANCISCO	74228872Y
17	ANSOLEAGA YARRITU, TERESA	16046734W
18	ANUNCIBAY ZAPATA, MARÍA FERNANDA	47888782E
19	ARANA CASTILLO, SARA	72063643C
20	ARGIZ VILAR, LAURA	36085416A
21	ARIAS COBOS, VIRGINIA	71014664W
22	ARTETA JIMÉNEZ, MARIA MARTA	18207659P
23	ASFOUR DIEGO, JUANA MARÍA	72048136S
24	ASUAR ARTEAGA, ADOLFO JOSÉ	44082560R
25	AZCONA GARCÍA, ESTHER	72130510A

CVE-2015-10415

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

26	BADÍA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	13758183C
27	BARCO MARTÍN, MARÍA INÉS	11812062K
28	BARRAGÁN TENA, MARIA JOSEFA	33985250J
29	BARRIO ALONSO, DAVID	16809734T
30	BARTOLOMÉ SOLÍS, MARÍA MANUELA	72052883R
31	BEDIALAUNETA PRENDES, ANA	15393507K
32	BERMÚDEZ SOTO, MARÍA JOSÉ	23003383W
33	BLANCA SERRANO, TAMAR	79015645L
34	BLANCO RODRÍGUEZ, MARÍA BEGOÑA	09275458H
35	BLASCO ROCAMORA, MARÍA ÁNGELES	48501534P
36	BRICEÑO GONZÁLEZ, PALOMA	51399568L
37	BRU BONILLA, MANUEL	34782763R
38	CABALLERO FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ	16588052S
39	CACHO RUÍZ, EDUARDO	72131805X
40	CACICEDO SÁNCHEZ, OLGA	72038208T
41	CALLEJA AVELLANAL, IGNACIO	30683378K
42	CANALES CARRERA, MARÍA AMELIA	13712243B
43	CANCHO GARCÍA, ÁLVARO	71269522C
44	CAPDEVILLA ALONSO, FERNANDO JOSÉ	32816114J
45	CARRASCO MIALDEA, MARÍA ISABEL	04606911B
46	CARRERA PONCELA, MARIA DEL CARMEN	72066106E
47	CASADO SIERRA, MARÍA	07240657G
48	CASTAÑEDA ALEGRE, JESÚS CARMELO	12756054R
49	CASTILLEJO VARONA, MARIA CRISTINA	33296349P
50	CASTRO CORADA, FRANCISCA	38810270R
51	CASTRO CORADA, MARÍA DEL MAR	52988459R
52	CASTUERA DÍAZ, MARÍA TERESA	08364549R
53	CHAVES RODRÍGUEZ, CARMELA	72088798J
54	CHOUHAYD EL ATAQUI, LEILA	53889703J

CVE-2015-10415

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

55	CIARRETA HELGUERA, ARAITZ	78891464S
56	CIGARÁN LÓPEZ, IRUNE	20223635B
57	CODORNÍU MARTÍNEZ, ROSA MARÍA	26207845N
58	COLOM LEMAITRE, MATEO	43119847E
59	CORRALES PRIETO, ARACELI	07211641Z
60	CORREONERO RODRÍGUEZ, MIGUEL VIDAL	76045341G
61	COTRINA VALDÉS, INMACULADA G.	76021132Z
62	CUBAS DE BASTERRECHEA, GLORIA	13731872K
63	CUESTA RODRÍGUEZ, PATRICIA	70867113L
64	CUEVAS GARCÍA, FELICIDAD	71524127S
65	DAMIÁN CARRASCO, MARÍA ELENA	52118893L
66	DE BENITO POBLACIÓN, INÉS	09324044M
67	DE LA FUENTE JIMÉNEZ, ISABEL MARÍA	78904150M
68	DE LA MAZA GAMARRA, TERESA	20191454F
69	DE LA PEÑA CUEVAS, ANA CRISTINA	13982603Y
70	DE LA PLAZA DE COZAR, ASUNCIÓN	05621015E
71	DE PEDRO PORDOMINGO, EMILIO	07874143R
72	DEL CERRO AVENDAÑO, MARÍA DEL MAR	13760032Y
73	DELGADO LACALLE, INÉS	13090159P
74	DÍAZ BLÁZQUEZ, MARÍA ÁNGELES	07876505V
75	DÍAZ DÍAZ, MARTA	20207460M
76	DIEGO BARQUÍN, ALBERTO JESÚS	13752698D
77	DIEGO DEL RÍO, ELISA	72094960B
78	DIEGO DEL RIO, LAURA	72032992M
79	DIEGO REVUELTA, MARÍA PILAR	13911377B
80	DIEZ GARRIDO, MARÍA	71770476B
81	DIEZ GONZÁLEZ, SOFÍA	72075200P
82	DIEZ TORRES, JOSÉ ANTONIO	07850160F
83	DOMINGO GIMENO, MARÍA SARA	19840674T

CVE-2015-10415

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

84	EGUIBURU ARIAS-ARGÜELLO, CARMEN	10597555Y
85	EGUIRAUN AIS, LAURA	78938047T
86	ESTEBAN ORTEGO, AINHOA	71278900Z
87	FALCÓN DE JULIÁN, JOSÉ LUIS	06972584L
88	FERNÁNDEZ CALLEJA, ANA MARÍA	16287534S
89	FERNÁNDEZ CRISTÓBAL, EVA MARÍA	11970649T
90	FERNÁNDEZ DE RETANA MOLINA, MÓNICA ALEJANDRA	16049821F
91	FERNÁNDEZ DÍAZ, TOMÁS	72077831V
92	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN	14909924J
93	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA MERCEDES	78906370V
94	FERNÁNDEZ GIL, JAVIER	20223021H
95	FERNÁNDEZ MORALES, GLORIA	12339311H
96	FERNÁNDEZ MORÁN, MARÍA JESÚS	10202625D
97	FERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA ROSARIO	13918289T
98	FERNÁNDEZ PLATÓN, JANA	72099933Q
99	FERNÁNDEZ-RUANO VALVERDE, BEATRIZ	09192987W
100	FERNÁNDEZ-SANZ ÁLVAREZ, LUCÍA IRENE	09406017Y
101	FIGUERAS GARCÍA, MARTA ELENA	13770846X
102	FIZ VALERO, MARIA JOSÉ	71008225A
103	FRANCIA MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ	47016169Y
104	GALÁN ORTEGA, AMPARO	13691503V
105	GAMINDE CAMPOS, MARTA	30656977R
106	GARCÍA ADÁN, MARÍA DEL CAMINO	33267061E
107	GARCÍA ARRUTI, BEATRIZ	20188964R
108	GARCÍA BECERRIL, MARTA	72043457M
109	GARCÍA CIUDAD, MARÍA PURIFICACIÓN	07848726E
110	GARCÍA COLMENERO, MARTÍN	52410875Q
111	GARCÍA CUETO, MARÍA DEL CARMEN	13928694D
112	GARCÍA DE CASTRO, ALBERTO	06549736A

CVE-2015-10415

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

113	GARCÍA DE LOS SALMONES SOLA, LUIS	72150154M
114	GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA ESPERANZA	20212378R
115	GARCÍA HOLGADO, MARIA DE LOS ÁNGELES	3862697P
116	GARCÍA NIETO, MARÍA VIRGINIA	07987940V
117	GARCÍA RODICIO, SONSOLES	44673963M
118	GARCÍA RODRÍGUEZ, MARÍA COVADONGA	10863153T
119	GARCÍA SÁNCHEZ, OLGA MARÍA	70982596L
120	GARCÍA SARDINA, ROMINA	71933745A
121	GARCÍA TRELLES, CAROLINA	10858883P
122	GARCÍA VIVANCO, CARLOS	45620761P
123	GARCÍA-AGUNDEZ PÉREZ-COCA, MARÍA JOSEFA	06997095N
124	GARRIDO VALDÉS, MARIA CAMILA	09354648L
125	GESSA PERERA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	29768416E
126	GIL IBAÑEZ, GEMMA	30567429S
127	GODOY DÍEZ, BLANCA	71139227C
128	GÓMEZ DE LA FUENTE, VICENTE JESÚS	02501746J
129	GÓMEZ ESTEBAN, ANDREA	72061041V
130	GÓMEZ GARCÍA, TOMÁS	04165355D
131	GÓMEZ MARTÍNEZ, MARINA	72083436X
132	GÓMEZ OVIEDO, MARÍA ÁNGELES	13776310T
133	GÓMEZ PASCUAL, ANA ASCENSIÓN	11958626Y
134	GÓMEZ SANTANDER, ANA BELÉN	78919844J
135	GÓMEZ-CUÉTARA AGUILAR, SARA ELENA	01173648G
136	GONZÁLEZ CELIS, SEILA	72137862H
137	GONZÁLEZ DEL VALLE, ENRIQUE	24278574G
138	GONZÁLEZ ESCANDÓN, NATALIA	72042670T
139	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ-VALLEJO, ADOLFO JOSÉ	00656116H
140	GONZÁLEZ IZQUIERDO, FRANCISCO JAVIER	52865599F
141	GONZÁLEZ MANJARRÉS, INMACULADA	07825772E

CVE-2015-10415

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

142	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, RAIMUNDO	09685307F
143	GONZÁLEZ SÁEZ, JUAN JOSÉ	01489665R
144	GREGORIO MAZO, SUSANA	72784153D
145	GUERRA GARCÍA, ANA	13915563B
146	GUERRA PÉREZ, ESTEFANÍA	72035964X
147	GUTIÉRREZ BEDIA, NURIA CONCEPCIÓN	72033974K
148	GUTIÉRREZ COSÍO, SILVIA	71440588N
149	GUTIÉRREZ VITORES, MÓNICA	02247271X
150	HERRERA RIVERA, AMAYA	44970190S
151	HERRERO JIMÉNEZ, MARÍA PILAR	16801506Y
152	HERRERO MORENO, MARÍA SOLEDAD	03098711J
153	HERRERO RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	14254878F
154	HOYA CUBILLAS, ISABEL	72047572A
155	HUERTA CABALLO, ANA ASCENSIÓN	04588678V
156	HUERTA LORENZO, MARÍA DEL MAR	07869334E
157	HUESCA SEGORBE, DANIEL	14310663V
158	ILARDIA ARANA, MIRIAM TERESA	30669543D
159	INCERA CUEVAS, ANA PALMIRA	13777820S
160	ISASI BILBAO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	30596535A
161	JIMÉNEZ POBLACIÓN, ANTONIA MARÍA	71446421A
162	LAFUENTE FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	50097656E
163	LAÍN TORRE, ELENA	16062333F
164	LANDABEREA COLINA, IZASKUN	72032393G
165	LAPORTA SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	50307575C
166	LASTRA ALEJOS, MARÍA TERESA DE JESÚS	13726595B
167	LAVÍN ABADÍA, ANDREA	78952089N
168	LESMES PUENTE, YOLANDA	71340357S
169	LISO ALDAZ, MARÍA JOSÉ	15809035P
170	LOBATO VALENCIA, CRISTINA	71660283B

CVE-2015-10415

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

171	LOMBERA FERNÁNDEZ, NURIA	18597415Y
172	LOMBILLA GUTIÉRREZ, JAVIER	72137997S
173	LÓPEZ CORDÓN SAN SEGUNDO, MARÍA CONSOLACIÓN	07827750E
174	LÓPEZ ESPEJO MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA	05153021D
175	LÓPEZ GARCÍA, ESTHER	07218173Z
176	LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA	72045715D
177	LÓPEZ MONTERRUBIO, MARÍA YOLANDA	13933533H
178	LÓPEZ MUÑOZ, CRISTINA	07979393A
179	LÓPEZ PEDROSA, PILAR FRANCISCA	43678141Z
180	LÓPEZ REGUEIRO, SOFÍA	32768174M
181	LÓPEZ REINOSO, ITZIAR	14262851E
182	LÓPEZ RODRÍGUEZ, ELSA	72126876A
183	LORENZO HERRERO, MARÍA REYES	12243023P
184	LOUKILI , KHALID	X3026370F
185	LOZANO FERNÁNDEZ, SUSANA	71423451X
186	MACHÍN MACHÍN, MARÍA TERESA	16797521T
187	MADROÑAL SÁNCHEZ, ROSARIO	75365999J
188	MAESO DE LA FUENTE, SILVIA	45670979V
189	MANSO JIMÉNEZ, NOELIA	70804381P
190	MARCOS ENCINAS, MARÍA JOSÉ	44407971P
191	MARÍA GARCÍA, AURELIANA	13135049W
192	MARIJUAN MASA, MARÍA ROSARIO	13098892R
193	MARTÍN ENCINAS, MARÍA AGUSTINA	07859911Y
194	MARTÍN GARCÍA, MARÍA CRUZ	09254153B
195	MARTÍN MADRUGA, MARÍA ALEXANDRA	70890172D
196	MARTÍN SÁNCHEZ, INÉS CARMEN	70881859E
197	MARTÍN SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	06578067K
198	MARTÍNEZ AGUINAGA, MERCEDES	15831607V
199	MARTÍNEZ CABARGA, MARTA	13762645C

CVE-2015-10415

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

200	MARTÍNEZ COLLADO, IANIRE	16070405Y
201	MARTÍNEZ DUQUE, JOSÉ MARÍA	11915869Y
202	MARTÍNEZ GARCÍA, SUSANA	29022883B
203	MARTÍNEZ JIMÉNEZ, MARÍA VICTORIA	48433784Q
204	MARTÍNEZ LÓPEZ, JULIA	01927435N
205	MARTÍNEZ MARCOS, MARÍA JESÚS	10088303C
206	MARTÍNEZ MONGE, ALMUDENA	78886506W
207	MARTÍNEZ TORRE, ANDRÉS	72137215S
208	MARTÍNEZ TOTERICAGÜENA, ITZIAR	16065250A
209	MARTÍNEZ-VAQUERO LÓPEZ, ALICIA	13736981R
210	MATILLA GARCÍA, ELENA	70869841X
211	MEJÍAS BENDALA, MARÍA DOLORES	09363967T
212	MENDOZA ARNAU, MARÍA LUISA	77332050R
213	MENDOZA GÓMEZ, MARÍA ENCARNACIÓN	52357320M
214	MEROLLA ONCEJA, GUADALUPE	50295955S
215	MOLINA MAZO, RUTH	72049846T
216	MOLLEDA QUINTANA, MARÍA ROSA	13794534P
217	MORAGO CORELLA, PILAR	72066716B
218	MORÁN VASALLO, AURORA	71007275L
219	MUÑOZ GIL, JESÚS	50180499L
220	MURUZÁBAL ARDANAZ, MARÍA CARMEN	17709191L
221	NAVARRO CASTRO, CLARA EUGENIA	71415363H
222	NAVARRO MADRID, MIGUEL ÁNGEL	50319399E
223	NEGRETE CABALLERO, BEATRIZ	72029414S
224	NOGUEROL CAL, MARÍA	32669834J
225	OLIVA , CLAUDIA ANDREA	X3039997H
226	OLIVEROS JADO, VIRGINIA	13140656C
227	ORTEGA BLANCO, JESSICA	72887736T
228	ORTEGA LAMA, MIGUEL ÁNGEL	44604981T

CVE-2015-10415

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

229	ORTEGA MUÑOZ, NIEVES	13731284P
230	ORTEGA PAREDES, BELÉN	02668956J
231	ORTEGA RODRÍGUEZ, FERNANDO	26228133Z
232	ORTIZ DE URBINA HIDALGO, LUIS	70866313R
233	PACHÓN JULIÁN, JESÚS IGNACIO	12390108P
234	PANIAGUA LEO, SONIA	10893756J
235	PASCUAL VILLORIA, PABLO	07818837X
236	PELÁEZ GUTIÉRREZ, JORGE	72133716N
237	PÉREZ ALONSO, ANA MARÍA	07967019A
238	PÉREZ CALZADO, CRISTINA	71431617B
239	PÉREZ CARRAL, CARMEN MARÍA CH.	50852988B
240	PÉREZ CASAR, PILAR	13773920W
241	PÉREZ GUILLÉN, MARÍA DEL MAR	72094174F
242	PÉREZ HERNÁNDEZ, CÉSAR	11959694Q
243	PÉREZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARIO	75547040K
244	PÉREZ MANRIQUE, MARÍA NATIVIDAD	13117916G
245	PÉREZ PARDO DE VERA, ANA	72698538T
246	PÉREZ RONCERO, LAURA	78879194G
247	PÉREZ-CARRAL LORENZO, MARÍA CONCEPCIÓN	13904906A
248	PÉREZ-COSIO MARISCAL, ANA MARÍA	13741679F
249	PLASENCIA ACEVEDO, MARÍA ELENA	43356819W
250	PLAZA RAMÍREZ, ÁLVARO	07990449L
251	POLANCO ABAD, MARÍA LUISA	72122329X
252	PRADO PRIETO, MARÍA ANA	07956752V
253	PUCHE GARCÍA, ANA	77334383B
254	PUNÍN NISTAL, FERNANDO MARÍA	72081042P
255	QUINTELA CASAL, FERNANDA	44425511E
256	QUIÑONES PIQUERO, SILVIA	16052626Y
257	RAMOS HERNÁNDEZ, MARIA CRISTINA	71023765H

CVE-2015-10415

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

258	RAMOS SAIZ, EVA MARÍA	45672808Y
259	RASILLA PERNÍA, MARÍA DEL CARMEN	13933859E
260	REDONDO LAJAS, PATRICIA	44904051R
261	RIANCHO PEÑA, MARÍA INMACULADA	13918540K
262	RICO LÓPEZ, JOSÉ MARIO	10869771V
263	RIJO LÓPEZ, MARIA EUGENIA	44300939H
264	RILLA VILLAR, NATALIA	09419734S
265	RIQUELME CERVANTES, DAVID	07566418Q
266	RIVERA PEDRIEL, LILIANA DE FÁTIMA	18460328E
267	ROBLEDO BAUTISTA, MARÍA ANTONIA	06533578Z
268	ROBLES GALLO, BEGOÑA	16058708Q
269	RODRÍGUEZ DE LA FLOR GARCÍA, MARÍA	71891798P
270	RODRÍGUEZ DE LA FLOR MORO, ÁLVARO	11439694T
271	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MANUEL JAVIER	09203766V
272	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARTA	13795359M
273	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO	42159370W
274	ROMÁN TAMAYO, LUIS EVELIO	45418038F
275	RUBIO VILLAR, SILVIA	71013078A
276	RUIZ CASTANEDO, MARÍA LUZ	14602000J
277	RUIZ DE LOBERA EGUIGUREN, ELISA MARÍA	14951939F
278	SÁENZ DE JUBERA LÓPEZ, MARÍA MERCEDES	16527074X
279	SÁEZ CIUDAD, MARIA DEL PILAR	05912077L
280	SALINAS GÓMEZ, ARANZAZU	14606434P
281	SALVADOR ERCILLA, MÓNICA	12751861V
282	SALVADOR ESPAÑA, MARÍA TERESA	07990190J
283	SAN SEBASTIÁN DALSEME, BÁRBARA	30605118F
284	SÁNCHEZ ANICETO, RAQUEL	04137831Q
285	SÁNCHEZ BRÉVERS, MARÍA	72143212D
286	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MARÍA ANTONIA	07856783Y

CVE-2015-10415

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

287	SÁNCHEZ MARTÍN, ALMUDENA	70808184Q
288	SÁNCHEZ TRAPERO, SOFÍA	52754688W
289	SÁNCHEZ VICENTE, GENEROSA	07862792N
290	SÁNCHEZ-LASTRA MARTÍNEZ, FELIPE PABLO	72081894D
291	SANGRADOR RASERO, ANA MARÍA	13759309L
292	SANTAMARÍA ALONSO, MARÍA BEATRIZ	13916266R
293	SANTAMARÍA GONZALO, BERTA	14262465G
294	SANTAMARÍA PABLOS, ANA	72033382G
295	SANTERVÁS ORMAECHEA, MARÍA PILAR	13925342S
304	VALDÉS-SOLIS FERNÁNDEZ DE RETANA, RAMÓN JOSÉ	78932351P
305	VALDUEZA BENEITEZ, JULIO ANTONIO	11953782S
306	VEAS-PÉREZ DE TUDELA RODRÍGUEZ, MIGUEL JOSÉ	71447101Q
307	VEGA GARCÍA, LORENA	72393780S
308	VELASCO GARCÍA, JOSÉ IGNACIO	09758427X
309	VELASCO VELASCO, JUSTO ANTONIO	03460687S
310	VICENTE GÓMEZ, REBECA	71030920C
311	VILLAFAINA BARROSO, ANTONIO	08875218R
312	VILLANUEVA MERINO, MARÍA MERCEDES	12746677P
313	VILLANUEVA SIERRA, BLANCA ROSA	72029956M
314	VILLAR NÚÑEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	44426269K
315	VILLAR TEJEIRO, MARÍA DEL CARMEN	17152676N
316	VILLAREAL CASTRO, BLANCA ROSA	16295507F
317	VILLAS MIGUEL, MARÍA DEL PILAR	03463491J
318	YAGÜE POVEDANO, MARÍA DEL CARMEN	00695113F
319	YÁÑEZ BELERDA, ANA MARÍA	12751677V
320	ZARRAGA SUÁREZ, MAITE	16068037F
321	ZAVALA TORRE, HUGO	20191433D
322	ZORZETTO , CHRISTIAN	X3535852Q

CVE-2015-10415

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

ANEXO II

Relación definitiva de aspirantes excluidos al concurso de méritos
para la autorización de nuevas oficinas de farmacia

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	BLANCO GARCÍA, MERCEDES	72879013V	G H
2	CONTRERAS NAVARRO, LAURA	70987478W	D
3	CRUZ SÁNCHEZ, JOSÉ MARIA	07853811R	G
4	DI NARO, BRUNO ARIEL	X3732499J	D
5	DOMÍNGUEZ MENÉNDEZ, JOSÉ ANTONIO	45676300W	E
6	ESPARZA ECHARRI, BLANCA	16250057M	G K
7	GARCÍA VIVANCO, MARÍA	45620762D	G
8	GONZÁLEZ CAVIA, MARÍA	30620407R	D
9	GONZÁLEZ DEL TORO, MARÍA LUISA	14954998F	D K
10	MONTES OROZ, ANA MARÍA	44621255J	E K
11	MORTE ESTEBAN, PALOMA	15784947R	E G
12	PINILLOS GONZÁLEZ, BENEDICTA	00680944Y	I
13	RANEA ESPAÑA, NATALIA	45670453C	D K
14	RODRÍGUEZ CASTAÑÓN, MARÍA CONCEPCIÓN	11053803A	G
15	SALGUEIRO VÁZQUEZ, MARÍA ESTHER	72568896D	F G
16	SÁNCHEZ RUBIO, FELISA ANA	76037021X	G
17	SANCHO RODRÍGUEZ, NATALIA	29204472S	D E
18	UNSAIN CUÑADO, MARÍA TERESA	13074643V	F
19	VALBUENA VALBUENA, MILAGROS	70503864D	D

Causas de exclusión:

A.- Falta documento nacional de identidad o imposible comprobación mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) o compulsa incorrecta del mismo.

B.- Documento nacional de identidad caducado.

C.- Falta título académico de Licenciado o Grado en Farmacia o resguardo acreditativo de su solicitud.

D.- Fotocopia sin compulsar, por ambas caras, del título académico de Licenciado o Grado en Farmacia o del resguardo acreditativo de su solicitud.

CVE-2015-10415

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

E.- Falta certificado que acredite la colegiación del interesado o compromiso formal de colegiarse una vez autorizada la nueva farmacia, o certificado sin compulsar o sin firmar.

F.- Falta justificante del abono de la tasa.

G.- Falta declaración responsable de ser o no titular o cotitular de una oficina de farmacia en el momento de formular la solicitud. En caso de serlo, compromiso de que si resultase autorizado, acreditará documentalmente en el momento de apertura de la nueva farmacia la clausura de la otra.

H.- No se aportan todas las hojas del formulario de solicitud, o formulario de solicitud sin firmar o incorrecto.

I.- Solicitud presentada fuera de plazo

J.- Falta declaración que manifieste intención de los solicitantes de obtener la autorización de apertura en régimen de cotitularidad.

K.- Documentación presentada fuera de plazo para subsanar las causas que dieron lugar a la exclusión en la relación provisional de aspirantes excluidos.

[2015/10415](#)

CVE-2015-10415

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-10378 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00185-12.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Inmaculada Pérez Trueba, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 16 de marzo de 2015, no procediendo la publicación de su contenido por Éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 18 de agosto de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

[2015/10378](#)

CVE-2015-10378

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-10379 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00008-14.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Roberto Palacios Herrera, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 28 de julio de 2015, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 18 de agosto de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

[2015/10379](#)

CVE-2015-10379

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-10380 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00182-14.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Miguel Redondo San Emeterio, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 12 de junio de 2015, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 18 de agosto de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

2015/10380

CVE-2015-10380

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-10381 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00263-14.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Ramón domingo Mascarell Beltri, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 19 de mayo de 2015, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 18 de agosto de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

2015/10381

CVE-2015-10381

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-10382 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00102-13.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Elisabet Junco Herrero, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución, de fecha 11 de mayo de 2015, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 18 de agosto de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

[2015/10382](#)

CVE-2015-10382

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-10383 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00080-13.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados don Adolfo Javier Muñiz Fraile y doña María del Carmen Arenas Jorge, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 17 de abril de 2015, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 17 de agosto de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

[2015/10383](#)

CVE-2015-10383

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-10384 *Notificación de resolución en expedientes de protección P-00112-13 y P-00113-13.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Rebeca Barrionuevo Benkemoun, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución, de fecha 14 de abril de 2015, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 17 de agosto de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

2015/10384

CVE-2015-10384

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2015-10302 *Información pública de solicitud de licencia para almacén de productos alimentarios en el polígono industrial de Heras. Expediente AC31/2015.*

Solicitada por Distribuciones Jesús Palenzuela, S. L., con CIF B-34198010, licencia de actividad para almacén de productos alimentarios, que se desarrollará en el Polígono Industrial de Heras, parcela 130, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Medio Cudeyo, 12 de agosto de 2015.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2015/10302

CVE-2015-10302

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-10363 *Información pública de solicitud de licencia de instalación de aire acondicionado en comercio menor de prendas de vestir y tocado (epígrafe 651.2) sita en la Plaza del Príncipe 1. Expediente 27851/15.*

Florentino Colección, S. L., solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de aire acondicionado con una potencia de 27,52 kW, a instalar en la actividad de comercio menor de prendas de vestir y tocado, sita en la calle Plaza del Príncipe nº 1.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Servicio de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 4 de agosto de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

2015/10363

CVE-2015-10363

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2015-10366** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del padrón de habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
EUJENIA LUCIA CHALEN JORDAN	72191485M	JUAN JOSE PEREZ MOLINO 39, 3º A
ANTONIO GONZALEZ JAVEGA	13711340M	CASTILLA 19-B, 4º N
MARIA SOLEDAD ODRIUZOLA CALVO	13631497H	MAZO DE ARRIBA 2
ALEXANDER MICHAEL PATTERSON	Y2556303M	MAZO DE ARRIBA 2
LETICIA GRACIA MARTINEZ	72794790C	RIO DE LA PILA 19, 1º DR
MONICA DEL ROCIO BEDON TIRCIO	X8105634C	ENSEÑANZA 21, 3º DR
FRANSI RAMON VELARDE ARAGON	72276549S	SOL 19-A, 1º
WLADIMIR CHAPARRO CASTILLO	72273880Z	PASEO MENENDEZ PELAYO 55, 1º
DAHIANNA LOPEZ DEL GADO	Y1067223Z	PASEO MENENDEZ PELAYO 55, 1º
JOSE LUIS VALLEJO ALVAREZ	13782639G	VIA CORNELIA 16, 2º B
IRENE NOVA SALAZAR	72187360C	ROGELIO DE EGUSQUIZA 11, EB. DR.
ANGELA LANZA KASIA	72071190T	FRANCISCO PALAZUELOS 30, EN. IZ.
VESNA KRSTIC	X4299297E	GRUPO LOS PINARES 13-A, 1º A
VITALII BURCA	X9226912W	LA AMISTAD 9, 1º D
SVETLANA BURCA	X9691151D	LA AMISTAD 9, 1º D
PATRICIA BURCA	Y1377784Y	LA AMISTAD 9, 1º D
LUIS MIGUEL ALMEIDA DA SILVA	X9487518H	BARRIO CAMINO 41, 2º DR
DEOLINDA CRISTINA NEVES DA COSTA	X9487553F	BARRIO CAMINO 41, 2º DR

CVE-2015-10366

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

VAKABA TOURE	X6855610T	MONTEJURRA 14, 5º IZ.
JESPER HOLM	102354035	MONTEJURRA 14, 5º IZ.
MADELEINE FELIPA COSSIO BUTRON	72202324B	EL LABARO 7, 2º IZ.
ROLANDO COSSIO ROJAS	72228166R	EL LABARO 7, 2º IZ.
AMANDA ARANGO POSADA	72269118J	EL LABARO 7, 2º IZ.
JESUS ANTONIO MEJIA QUIROZ	X5635725N	EL LABARO 7, 2º IZ.

Santander, 19 de agosto de 2015.
El jefe del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2015/10366

CVE-2015-10366

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2015-10386 *Emplazamiento en procedimiento de jurisdicción voluntaria. General 248/2014.*

Don Santiago Delgado González, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Medio Cudeyo.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 0000248/2014 por el fallecimiento sin testar de doña Isabel Ruiz Barquín ocurrido en Vega de Pas el día 14 de septiembre de 2014 promovido de oficio, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igualo mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en este órgano a reclamarla dentro de dos meses a partir de la publicación de este edicto, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Medio Cudeyo, 10 de agosto de 2015.

El secretario,

Santiago Delgado González.

2015/10386

CVE-2015-10386